



## Es nulo el despido de la trabajadora cesada a los tres días de dar positivo en Covid-19

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha confirmado la nulidad del cese sufrido por una trabajadora que fue despedida **a los tres días de dar positivo** en Covid-19.

La sentencia, **de 27 de julio de 2022**, aprecia que el verdadero motivo del despido fue que la trabajadora era “sospechosa de portar una **enfermedad infecciosa y altamente contagiosa**”.

### El caso

La trabajadora prestaba sus servicios como **limpiadora** para la empresa demandada desde enero de 2020.

El 22 de octubre de 2020, bajo la intención de que le concedieran los oportunos permisos, la mujer anunció a su empresa que **su padre iba a pasar por quirófano** en cuatro días y que, a mediados de noviembre, iba a contraer nuevas nupcias.

Dos días después, el 24 de octubre, la trabajadora entró en situación de incapacidad temporal por diagnóstico de Covid-19, siendo dada de alta el 3 de noviembre.

Sin embargo, el 27 de octubre, la empleadora emitió una comunicación en la que certificaba a la trabajadora la extinción de la relación laboral, aduciendo como motivo disciplinario la **disminución continuada y voluntaria del rendimiento** normal o pactado de trabajo ex [art. 54.2 del Estatuto ...](#)